administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expte: 2275/2020.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"Disposición Transitoria:

Se exime del pago de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, también durante el 2021, a los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones devenguen la cuota de la tasa, todo ello con el objetivo de seguir adoptando medidas para paliar y actuar, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, contribuyendo a mantener la actividad y empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha.

En Moral de Calatrava, a 20 de enero de 2021.- La Alcaldesa en funciones, Dª. Rocío Zarco Troyano.

Anuncio número 151

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 22 de 35